



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00759/2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/268/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOSA/CSP/1429/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 2898/2222
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA



2020 LEONA VICARIO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Milpa Alta, Ciudad de México a 21 septiembre de 2020
OFICIO AMA/268/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E.

Con la finalidad de dar cumplimiento al oficio SG/DGjyEL/PA/CCDMX/000129.14/2020 signado por Usted y al escrito MDSPOSA/CSP/1429/2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra estable lo siguiente:

"Único. - Se exhorta a las 16 Alcaldías para que en colaboración con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Secretaría de Desarrollo Económico, elaboren de manera coordinada los programas internos de protección civil de los 329 mercados públicos de la Ciudad de México."

Con fundamento en los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, Apartado A, numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 56, 57, 58 fracción II 59, 66, 67 y 68 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como el artículo 42, 43, 45 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VII, IX, X Y XI del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, me permito informar a Usted que los Programas Internos de Protección Civil de los Edificios Públicos, deben ser elaborados por un Tercer Acreditado, así como el responsable designado por el titular del edificio, y posteriormente ingresarlos a la Plataforma Electrónica de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

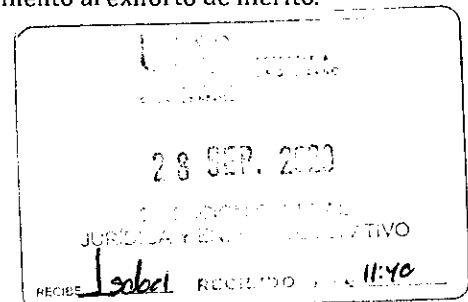
Aunado a lo anterior, es importante señalar que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, ha implementado la capacitación y certificación de Terceros Acreditados Institucionales, con la finalidad de que cada Alcaldía cuente con este tipo de funcionario, para que elabore en coordinación con el responsable designado de cada edificio público, el Programa Interno de Protección Civil; sin embargo, debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19, dichas actividades están suspendidas hasta nuevo aviso.

En ese tenor, la Alcaldía Milpa Alta cuenta con total disposición para atender las indicaciones relativas al tema que nos ocupa, tanto de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil como de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que de manera coordinada se dé cumplimiento al exhorto de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA



C.c.p. Dra. Emma Liliana Chavira Lagard.- Directora de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Milpa Alta.- Presente.



Gobierno de la Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS